



4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2026-319 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de primer y segundo semestre de 2026, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 614/2024.26.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 11/2026 de fecha 15/01/2026 número expediente 614/2024.26, los padrones de contribuyentes por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos 2026, cobranza del Primer y Segundo Semestre, se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de recaudación, el período voluntario de cobranza entre los días 30 enero al 30 marzo 2026 para el 1er. Semestre 50% tasa y del 30 junio al 31 agosto 2026 para el 2º Semestre 50%, cargándose en cuenta los recibos domiciliados en entidad bancaria del 1er Semestre el 30 ENERO 2026 y del 2º Semestre el 30 JUNIO 2026. Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos según corresponda.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixabank, dentro del plazo señalado, mediante comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden solicitarlo en el Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas o en el teléfono 942.896856 ZURITA. La obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales, con la publicación de este edicto y su publicación en el BOC. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Matamorosa, 15 de enero de 2026.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2026/319

CVE-2026-319